

CONVENIO	Cooperación técnica
TIPO	Marco firmado el 18/10/2007
PARTES	INTA (Anexo para promover el desarrollo de la producción, la industria y la investigación tecnológica en la región Norpatagónica)
FIRMANTES	Carlos CASAMIQUELA Enrique MARTINEZ
FECHA FIRMA	31-08-10
VIGENCIA	2 años

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL**

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL**, en adelante EL INTI, con domicilio legal en Avda. Leandro N. Alem 1067, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente, Ing. Enrique Martínez, por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**, en adelante EL INTA, con domicilio legal en Rivadavia 1439, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente del Consejo Directivo, Ing. Agr. Carlos H. Casamiquela por la otra, y considerando:-----

- Que existe un Convenio Marco firmado el 18 de octubre de 2007 entre el INTA y el INTI.-----
- Que ambas instituciones comparten temáticas comunes vinculadas a la tecnología, a la investigación y al desarrollo productivo.-----
- Que ambas partes tienen interés manifiesto en trabajar conjuntamente en tareas relacionadas con el bienestar de la población en general.-----
- Que ambas instituciones buscan jerarquizar la calidad de la producción a través de distintos mecanismos como ser: capacitación, certificación de productos y procesos, desarrollo, extensión, implementación de tecnologías blandas, o la instalación de laboratorios de análisis acorde a las necesidades de las distintas regiones del país.--
- Que existe complementariedad en las actividades que cada una de las partes desarrollan en este campo del conocimiento.-----
- Que la región de la Norpatagonia es la mayor productora/exportadora de frutas frescas del país y esto tiene una enorme incidencia en el Producto Bruto de las Provincias de Río Negro y Neuquén.-----
- Que la vitivinicultura está en una etapa de resurgimiento, adquiriendo relevancia económica en el complejo agroindustrial regional.-----
- Que ese complejo presenta una dinámica de crecimiento sostenido, con gran requerimiento tecnológico e interdependencia entre los aspectos agronómicos y el potencial para su procesamiento industrial.-----
- Que las prácticas agronómicas y el procesamiento industrial están fuertemente relacionados, tanto en sus aspectos tecnológicos como en el impacto económico que producen sobre la región, incluyendo el impacto social y cultural (nivel de empleo, capacitación de la mano de obra, sistemas de gestión de calidad, etc.).-----

Por los motivos antes enunciados, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

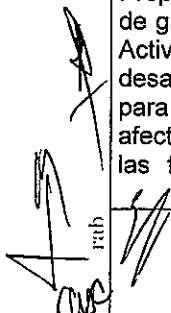
FINALIDAD DEL CONVENIO.-----

PRIMERA: EL INTA y EL INTI convienen en la ejecución conjunta de las actividades mencionadas en el ANEXO I del presente Convenio, para promover el desarrollo de la producción, la industria y la investigación tecnológica en la región Norpatagónica.--

COMITÉ COORDINADOR-----

SEGUNDA: A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por un (1) miembro titular y uno (1) suplente por cada una de las partes, el que deberá constituirse dentro de los quince (15) días de la firma del convenio. LAS PARTES podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte los reemplazantes designados.-----

TERCERA: El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Preparar el Programa Anual de Actividades, el correspondiente presupuesto anual de gastos y el flujo de fondos para su ejecución; b) Modificar el Programa Anual de Actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos del convenio; c) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del Proyecto; d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes


rub

contractuales, referente al proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones; e) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga ese carácter; f) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos; g) Lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias será consignado en actas, las que deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada institución; además, serán elevadas copias a las autoridades respectivas, la Dirección Nacional Asistente de Relaciones Institucionales del INTA, el Centro Regional Patagonia Norte del INTA y la Dirección del Centro INTI de Neuquén.

OBLIGACIONES DEL INTA.

CUARTA: El INTA, a través de la EEA Alto Valle, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. El INTA designará como responsable del presente convenio a la Dra. Susana Di Masi, Directora de la EEA Alto Valle, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes al INTA.

QUINTA: EL INTA se compromete a asignar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, detallados en el ANEXO II.

SEXTA: EL INTA se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el ANEXO III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado (meses/año) por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. EL INTA se obliga a comunicar por escrito al INTI sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio, ni el programa de actividades estipulado.

OBLIGACIONES DEL INTI.

SÉPTIMA: EL INTI, a través del INTI VILLA REGINA, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. EL INTI designará como responsable del presente convenio a la MSc Nora Beatriz Barda, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes al INTI.

OCTAVA: EL INTI se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, detallados en el ANEXO II.

NOVENA: EL INTI se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el ANEXO III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado (meses/año) por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. EL INTI se obliga a comunicar por escrito al INTA sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

PUBLICACIÓN. NORMAS.

DÉCIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de LAS PARTES. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. LAS PARTES deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

PROPIEDAD DE LOS BIENES.

DÉCIMO PRIMERA: Los bienes muebles e inmuebles del INTI y del INTA, afectados a la ejecución del presente convenio, que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido

adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.-----

DÉCIMO SEGUNDA: Los elementos inventariados, entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo, deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.-----

AUTONOMÍA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES.-----

DÉCIMO TERCERA: EL INTA y EL INTI dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.-----

DÉCIMO CUARTA: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal del INTI o del INTA afectado a la ejecución del presente convenio, determinará la elevación de los respectivos antecedentes a la parte de quien dependa, a los efectos de que adopten las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.-----

DÉCIMO QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.-----

POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD.-----

DÉCIMO SEXTA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que EL INTI o EL INTA, en forma conjunta o individual, puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto, LAS PARTES deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.-----

RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO.-----

DÉCIMO SÉPTIMA: EL INTI o EL INTA, en forma conjunta o separada, tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y las que les corresponden específicamente.-----

BUENA FE Y CORDIALIDAD.-----

DÉCIMO OCTAVA: EL INTI y EL INTA observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.-----

CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.-----

DÉCIMO NOVENA: Las partes se comprometen a resolver, en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.-----

NOTIFICACIONES.-----

VIGÉSIMA: Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".-----

DURACIÓN.-----

VIGÉSIMO PRIMERA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.-----



RESCISIÓN.

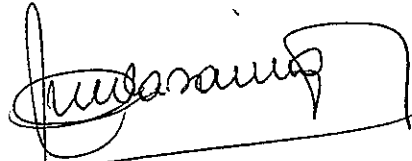
VIGÉSIMO SEGUNDA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con las obligaciones establecidas en el mismo. Previamente, deberá intimarse el cumplimiento efectivo de las mismas, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.

VIGÉSIMO TERCERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil diez.



Ing. Enrique Martínez
Presidente
Por EL INTI



Ing. Agr. Carlos H. Casamiquela
Presidente
Por EL INTA

[Handwritten marks on the left margin]

ANEXO I
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

A. Innovación y desarrollo:

A.I.- RESPUESTA A LAS LIMITANTES TECNOLÓGICAS QUE AMENAZAN LA COMPETITIVIDAD DE LA PERA WILLIAMS ARGENTINA

OBJETIVO GENERAL:

Continuar evaluando distintas alternativas para valorizar la Pera Williams destinada a exportación, consumo interno y excedente de mercado en fresco:

1. Caracterización nutricional, composicional y organoléptica
 Producir elementos de valorización y promoción del consumo con los resultados de la caracterización nutricional, composicional y organoléptica de la pera Williams Argentina obtenidos en la primer etapa del convenio.
2. Alternativas de procesamiento
 Completar la evaluación de posibilidades de procesamiento para ubicar los excedentes de mercado en fresco generados por demanda y calidad.

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Caracterización nutricional, composicional y sensorial												
Entrenamiento panel		x										
Evaluación muestras			x	x								
Análisis de muestras			x	x	x							
Evaluación de resultados					x	x						
Generar información de publicación masiva	x	x	x	x						x	x	
Estudios con consumidores												x
Propuesta de extensión del estudio a otras frutas (de aplicación de la misma metodología para otras frutas)												x
Alternativas de procesamiento industrial												
Preparación de proyecto en una línea determinada										x	x	x
Jornada técnica con referentes nacionales									x		x	
Estrategias de difusión, comunicación y transferencia												
Informe final										x	x	x

A.II.- DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA VITIVINICULTURA REGIONAL

OBJETIVO GENERAL:

Generar las herramientas tecnológicas necesarias en la zona, para contribuir a la innovación y diferenciación de los vinos de la región, con el fin de lograr nuevos mercados sustentables.

TRID

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Teniendo en cuenta que en la etapa anterior sólo pudo hacerse el acondicionamiento del espacio disponible, sigue vigente la construcción y equipamiento con los servicios mínimos necesarios de una sala de elaboración y control de calidad adecuada a la cantidad y diversidad de las microvinificaciones que se realizan.
2. Poner a punto técnicas (complementarias a las existentes) de control de calidad de productos y seguimiento de procesos, desde el viñedo hasta el producto final.
3. Producción de vinos de alta calidad del cultivar Pinot Noir: Efecto del nivel de carga
 Determinar el efecto del nivel de carga del viñedo en la calidad del vino obtenido, para lo cual se investigan 3 niveles de carga (**Baja** aprox 5000 a 7000 kg/ha, **Media** aprox 8000 a 12000 kg/ha y **Máxima** más de 13000 kg/ha).
4. Efecto del tipo de inóculo en la calidad de los vinos: variedad Pinot Noir
 Determinar el efecto de diferentes tipos de inóculos en la calidad final del vino. Se hipotetiza que las levaduras naturales imparten a los vinos características sensoriales típicas, contribuyendo a lo que se denominan notas del "terroir". En cambio, con las levaduras comerciales, esos toques distintivos se pierden para terminar con vinos con perfiles estándares.
5. Elaboración de vinos con variedades no tradicionales
 Determinar la potencialidad de cultivares de vid mayoritariamente europeos, no trabajados históricamente en la región.

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Lab de microvinificación (diseño de obra)												
Evaluación del espacio disponible							x	x				
Preparación del proyecto								x	x			
Presupuesto, selección y ejecución de obra										x	x	x
Instalación de servicios											x	x
Puesta en funcionamiento												x
Preparación y elevación de informe												x
Puesta a punto de diferentes técnicas que se utilizan en el laboratorio												
Análisis de componentes aromáticos de uvas y vinos												x
Análisis de precursores de componentes aromáticos												x
Análisis de ácido málico: método enzimático					x	x						
Control de calidad de técnicas tradicionales en vinos						x	x	x				
Transferencia al sector vitivinícola										x	x	

Estrategias de difusión, comunicación y transferencia																				
Avances									X									X		
Informe final																		X	X	X

A.IV. EVALUACIÓN DE CULTIVOS FRUTIHORTÍCOLAS EN LA PATAGONIA NORTE

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar la calidad sensorial de cultivos frutihortícolas a modo de presentar alternativas de diversificación al tradicional modelo "pera/manzana"

1. NUECES: evaluar el comportamiento poscosecha de diferentes variedades comerciales europeas o americanas que son posibles de cultivar en la región patagónica.
2. TOMATES: evaluar el comportamiento sensorial de distintas variedades cultivadas a campo e invernáculo, en virtud de datos preliminares que indican que existe una gran disconformidad por parte de los consumidores en relación a la calidad de los que se consiguen en los mercados locales, probablemente por la cosecha muy temprana y almacenamiento en cámara para resistir el transporte.
3. CEREZOS: evaluar nuevas variedades al momento de cosecha y luego de un período de conservación con el fin de orientar y optimizar la elección de los cultivares con mayor aptitud.

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Nueces												
Estudio de comportamiento poscosecha					X			X				X
Estudio de aceptabilidad del consumidor												X
Evaluación de resultados												X
Tomates												
Desarrollo de un Panel entrenado para Evaluación de variedades comerciales												X
Análisis sensorial de muestras	X	X										X
Puesta a punto métodos de medición de madurez												X
Análisis fisicoquímicos	X											X
Evaluación de resultados				X								
Cerezas												
Evaluación sensorial de variedades										X	X	
Evaluación de resultados												
Alternativas de industrialización												X
Estrategias de difusión, comunicación y transferencia												
Jornada técnica c/productores y referentes de experiencias							X				X	X

B. Extensión y transferencia:

Transferir al medio los resultados de los proyectos, con el fin de difundir las actividades realizadas y direccionar las líneas de investigación a las necesidades del sector demandante.

Realizar capacitaciones con el fin de satisfacer las necesidades del sector productivo.

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Taller: Evaluación sensorial de vinos											x	
Taller: Introducción a la elaboración de sidras					x							
Relevamiento de elaboradores de vinos caseros en la región					x	x						
Curso: BPM en la industria vitivinícola											x	
Curso: POES en la industria vitivinícola										x		
Comisión organizadora XI Simposio Internacional de Peras	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Gestión convenio de cooperación técnica con INV delegación Gral Roca	x	x										



ANEXO II
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO (Año 1)

1 A APORTAR POR EL INTA

Renglones de inversión (*1) / Línea	A.I	A.II	A.III	A.IV	B
Contratación de Análisis, de Terceros y Servicios	3.000	2.000			
Bibliografía	200			500	
Insumos de laboratorio y librería	3.000	500	2.500	1.500	5.000
Equipos e instalaciones	15.000	110.000	10.000	35.000	5.000
Capacitación		500		1.500	
Movilidad	3.000	3.000	4.000		4.000
Subtotales	24.200	116.000	16.500	38.500	14.000

*1: Los fondos a asignar por el INTA provienen de:

A.I y A.II: de Proyectos aprobados Proyecto PNFRU 051711

A.III: del Proyecto aprobado Proyecto Nacional 231221

A.IV: de los Proyectos aprobados Proyectos PNHFA 062332, PNHFA 061221 y PNFRU 051711

B: del Proyecto aprobado Proyecto PNFRU 051711

Subtotal INTA Año 1:

\$ 209.200.-

2 A APORTAR POR EL INTI

Se describen las inversiones y gastos. No se incluyen aquí los aportes no monetarios correspondientes al apoyo técnico del personal de INTI afectado a estos proyectos.

Renglones de inversión / Línea	A.I	A.II	A.III	A.IV	B
Contratación de Análisis, de Terceros y Servicios	4.500	5.400			1.000
Bibliografía		1.000			
Insumos de laboratorio y librería	8.250	3.200	4.500		500
Equipos e instalaciones		137.320	9.300		
Capacitación		1.616			
Movilidad		1.000			500
Subtotales	12.750	149.536	13.800		2.000

Subtotal INTI Año 1:

\$ 178.086.-

TOTAL (Año 1)

\$ 387.286.-

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL 2º AÑO

1 A APORTAR POR EL INTA

Renglones de inversión (*1) / Línea	A.I	A.II	A.III	A.IV	B
Contratación de Análisis, de Terceros y Servicios	3.000	2.000			
Bibliografía	200			500	
Insumos de laboratorio y librería	3.000	500	2.500	1.500	5.000
Equipos e instalaciones	15.000	110.000	10.000	35.000	5.000
Capacitación		500		1.500	
Movilidad	3.000	3.000	4.000		4.000
Subtotales	24.200	116.000	16.500	38.500	14.000

*1: Los fondos a asignar por el INTA provienen de:

A.I y A.II: de Proyectos aprobados Proyecto PNFRU 051711

A.III: del Proyecto aprobado Proyecto Nacional 231221

A IV: de los Proyectos aprobados Proyectos PNHFA 062332, PNHFA 061221 y PNFRU 051711

B: del Proyecto aprobado Proyecto PNFRU 051711

Subtotal INTA Año 2:

\$ 209.200.-

2 A APORTAR POR EL INTI

Se describen las inversiones y gastos. No se incluyen aquí los aportes no monetarios correspondientes al apoyo técnico del personal de INTI afectado a estos proyectos.

Renglones de inversión / Línea	A.I	A.II	A.III	A.IV	B
Contratación de Análisis, de Terceros y Servicios	4.500	5.400			1.000
Bibliografía		1.000			
Insumos de laboratorio y librería	8.250	3.200	4.500		500
Equipos e instalaciones		237.320	9.300		
Capacitación		1.616			
Movilidad		1.000			500
Subtotales	12.750	249.536	13.800		2.000

Subtotal INTI Año 2:

\$ 278.086.-

TOTAL (Año 2)

\$ 487.286.-

TOTAL PROYECTO \$ 874.572.- Corresponde al acumulado de 2 años

Los fondos de este presupuesto serán administrados por cada institución, no siendo necesario realizar aportes en una cuenta en conjunto.

ANEXO III
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

PERSONAL PARTICIPANTE (Meses/año)

POR EL INTA

Nombre	Legajo	A.I	A.II	A.III	A.IV	B.
Ana P. Candan	16394	0,5				
Cecilia Gittins	16842	0,5		1,0		0,5
Dolores Raffo	16.170	1			0,5	1,0
Verónica De Angelis	17374	1				1,0
Paula Calvo	16163			1,5		0,5
Carlos Belles	10312	0,5				0,5
Mario Gallina	15650		5			1
Guillermo Muzas	14709		7			
Norma Iglesias	16335				0,5	0,5
Ayudantes		1	1	1	1	
7 Evaluadores		0,5	0,5	0,5	0,5	
Luis Iannamico	15467				0,5	1,0
Subtotales INTA		5,0	13,5	4,0	3,0	6,0

Todas las asignaciones corresponden a proyectos del INTA ya aprobados

POR EL INTI

	Legajo	A.I	A.II	A.III	A.IV	B.
Nora Barda	4032	1,0	2,0	1,0	0,5	1,0
Gilda Corti	4022	1,5	2,0			1,5
M. José Miranda	33089	1,0	4,0	2,0	1,0	1,5
Becario*		1,5	4,0	2,0	1,0	1,5
Subtotal INTI		5,0	12,0	5,0	2,5	5,5

en proceso de selección